



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2019-MDM/A

Mórrope, 04 de Febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 09-2019- GM/MDM, emitido por el Gerente Municipal, Juan Carlos LLauce Damián, de fecha 04/ 02/ 2019 y proveído de Alcaldía de fecha 04/02/2019, que dispone se elabore la respectiva resolución de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima; y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal haciendo uso de sus facultades aprueba el monto de S/ 210 (DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) por comisión de servicios y procedimientos y CAS de esta Municipalidad.

El Informe N° 009-2019-GM/MDM, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 04/02/ 2019, y al proveído de Alcaldía de fecha 04/02/ 2019, Emitido por el Alcalde Distrital de Mórrope, se le otorgue pasajes y viáticos al GERENTE MUNICIPAL, para que ejecute las Cartas Fianzas del CONSORCIO MORROPE, de FIEL CUMPLIMIENTO, correspondiente a la ejecución del saldo de obra “ Mejoramiento del camino vecinal Mórrope, Pedregal, Las Mercedes, Huaca de Barro, Las Pampas, Lagartera, Barrio Nuevo, Distrito de Mórrope- Lambayeque”, por vencimiento de dicha carta, Emitida por la entidad Bancaria AVLA Respaldando Empresas., siendo la Carta Fianza N° P3002018004608, el suscrito se desplaza a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios durante los días 05 y 06 de febrero del presente año.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019- MDM/A de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Juan Carlos LLauce Damián, como Gerente Municipal, y se le reconoce como Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en este sentido, y de acuerdo a los considerandos anteriores; mediante proveído el señor Alcalde dispone a la Secretaria General de esta entidad Municipal, se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes terrestres y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, durante los días 05 y 06 de Febrero del presente año, conforme al siguiente Detalle:

Sr. Doctor. JUAN CARLOS LLAUCE DAMIAN:

. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Via Terrestre) S/180.00

. VIATICOS: 02 días X S/.210.00 soles S/.420.00

TOTAL: SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE